



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA. _____

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 200.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA.

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 27 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 14 de febrero de 2019 se recibe solicitud del Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida, complementada mediante escrito y documentación de fecha 21 de febrero de 2019, de transferencia de crédito por importe de 200.000,00€ para incluir las actividades extraescolares infantiles y la acogida temprana en la contratación del Servicio de Actividades Extraescolares Educativas en Centros de Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife. Se considera por parte del Servicio que es inviable la gestión del servicio de acogida temprana y extraescolares infantiles por las AMPAS en todos los colegios del municipio mediante las subvenciones sin fines de lucro previstas inicialmente en el Presupuesto 2019 del Servicio de Educación y Juventud para la financiación de las actividades de las mismas. Por ello y para cumplir los objetivos previstos inicialmente en el presupuesto para el ejercicio 2019 se estima más oportuno incluir las actividades extraescolares infantiles y la acogida temprana en la contratación del Servicio de Actividades Extraescolares Educativas en Centros de Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, razón por la cual se solicita la transferencia del crédito a la aplicación presupuestaria donde en que se imputa el citado gasto. Se advierte que por parte del Servicio se ha omitido en la propuesta, cuando se refieren las aplicaciones presupuestarias de alta y baja de crédito, la letra “M”, del código alfanumérico de la clasificación orgánica correspondiente al Servicio de Educación y Juventud, deduciéndose, por otra parte, del sentido de la solicitud.

En base a ello la presente Modificación de Presupuestaria modalidad Transferencia de Crédito por importe de 200.000,00 €, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (3) consiste en:

Código Seguro De Verificación:	yOvzXEh4XrmJl8etK360kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	28/03/2019 10:44:04	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yOvzXEh4XrmJl8etK360kg==			

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
M5023.32600.48390	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
M5023.32600.22799	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €

SEGUNDO: Consta en el expediente la siguiente documentación:

Certificado de existencia de crédito nº 920190001124 (documento contable RC Tipo 101), por importe de 200.000,00€ asociado a la aplicación presupuestaria M5023.32600.48390

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

PRIMERO: Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:


“1. Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las solicitudes de modificación de crédito/y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además podrá añadirse aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

Código Seguro De Verificación:	yOvzXEh4XrmJl8etK360kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	28/03/2019 10:44:04	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yOvzXEh4XrmJl8etK360kg==			

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
M5023.32600.48390	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
M5023.32600.22799	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €


Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 25 de marzo de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	yOvzXEh4XrmJl8etK360kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	28/03/2019 10:44:04	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yOvzXEh4XrmJl8etK360kg==			

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
M5023.32600.48390	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
M5023.32600.22799	200.000,00 €
TOTAL	200.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	yOvzXEh4XrmJl8etK360kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	28/03/2019 10:44:04
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yOvzXEh4XrmJl8etK360kg==		

